



Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

RES. OAyFN° 148/2014

VISTO:

La Actuación N° 06674/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico obrante a fojas 1 el Departamento de Prensa de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del programador *web* Sr. Arthur González (DNI N° 94.481.675), a fin de que preste sus servicios profesionales de "digitalización y procesamiento de la síntesis de prensa diaria" en el Departamento de Prensa. Ello, a partir del mes de mayo del año en curso y con una remuneración mensual de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900,00).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinte mil setecientos pesos (\$ 20.700,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras por el término de tres (3.-) meses, como consta a fojas 3/4 (v. Constancia de Registración N° 871/04-2014).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad con la contratación propiciada (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Arthur González (fs. 20/21).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5660/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 25).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Arthur González a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Prensa, a partir del 1° de mayo del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

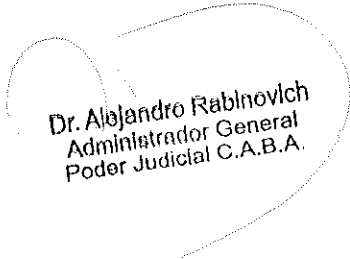
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Arthur González a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Prensa, a partir del 1° de mayo del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 148 /2014


Dr. Alejandro Rablnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.